Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/15 de fecha 24 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 073-008/15

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 11° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 066-002/15, DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2015, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 115 "REGULADOR DE FLUJO GRADUADO: REGULADOR DE FLUJO (DOSIFLOW) GRADUADO", A LA FIRMA SCARPE S.R.L.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 305/15, de fecha 21 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de setiembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe presentado por la Gerencia de Salud, referente a la muestra del ítem 115 – Regulador de Flujo Graduado, recibida de la firma SCARPE S.R.L.;

La Resolución C.A. N° 066-002/15, de fecha 01 de setiembre de 2015, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por un error involuntario en el Art. 11° de la mencionada Resolución, se declaró desierto el Ítem N° 115 "Regulador de Flujo Graduado: Regulador de Flujo (Dosiflow) Graduado", el cual debía quedar pendiente hasta la presentación de la muestra solicitada;

Que, por Nota Interna SC N° 066-0829/15, de fecha 01 de setiembre de 2015, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, *que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 066/15, de fecha 01 de setiembre de 2015, luego de analizar y aprobar parcialmente el "Informe Complementario N° 2 de la LPN - SBE N° 25/15 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", ha dispuesto que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios proceda a solicitar a la empresa oferente la presentación, en un plazo de 48 horas, de las muestras correspondientes relacionadas a los siguientes Ítems: N° 115 "Regulador de Flujo Graduado: Regulador de Flujo (Dosiflow) Graduado", solicitar la presentación de muestra a la firma SCARPE S.R.L. y N° 125 "Sonda de alimentación Nasoyeyunal: Sonda Nasoyeyunal 12 FR" y N° 126 "Sonda de alimentación Nasoyeyunal: Sonda Nasoyeyunal 14 FR", solicitar la presentación de muestras a la firma MAKRI S.A. Las muestras solicitadas en la presente nota, una vez recibidas, deberán ser remitidas a la Gerencia de Salud con el objeto de que las dependencias técnicas evalúen el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en*

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

30 SEP 2015

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/15 de fecha 24 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 073-008/15

el PBC de la LPN - SBE N° 25/15 "Adquisición de insumos varios para el IPS", el resultado deberá ser remitido al Consejo de Administración en un plazo no mayor a 24 horas, contados desde la recepción de las muestras;

Que, por Nota N° 821/15, de fecha 02 de setiembre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", solicitó a la firma SCARPE S.R.L., la presentación de muestra del Ítem N° 115 "Regulador de Flujo Graduado: Regulador de Flujo (Dosiflow) Graduado";

Que, por Nota de fecha 04 de setiembre de 2015, la firma SCARPE S.R.L., remitió su muestra del "Regulador de Flujo Graduado: Regulador de Flujo (Dosiflow) Graduado", para la verificación de calidad y presentación;

Que, por Nota Interna GAF/DBS/N° 841/15, de fecha 08 de setiembre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió a la Gerencia de Salud, la muestra del Ítem N° 115 "Regulador de Flujo Graduado: Regulador de Flujo (Dosiflow) Graduado", de la marca SURU, procedencia: India, para la evaluación de las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Providencia de fecha 18 de setiembre de 2015, la Gerencia de Salud, informó que la Oficina de Fiscalización de Dispositivos Médicos del Departamento de Farmacoterapéutica, mencionó que: *"Todo el personal certificado para evaluar muestras del área Dispositivos Médicos ha sido designado por RCA N° 048-002/15, para la Comisión Evaluadora LPN N° 25/15, del cual se ha entregado el Informe final, por lo que estamos imposibilitados a realizar de nuevo la evaluación de los productos recién entregados"(sic).* Ante lo expuesto la Gerencia de Salud, otorga el parecer favorable a las muestras presentadas, avalando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN – SBE N° 25/15 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

Que, en atención a lo expresado precedentemente corresponde la rectificación parcial del Art. 11° de la Resolución C.A. N° 066-002/15, de fecha 01 de setiembre de 2015, y adjudicar a la firma SCARPE S.R.L. el ítem 115 "Regulador de Flujo Graduado: Regulador de Flujo (Dosiflow) Graduado";

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/15 de fecha 24 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 073-008/15

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el artículo 11° de la Resolución C.A. N° 066-002/15, de fecha 01 de setiembre de 2015, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", y adjudicar el Ítem 115 "Regulador de Flujo Graduado: Regulador de Flujo (Dosiflow) Graduado", a la firma SCARPE S.R.L., por un monto total de G. 201.600.000.- (Guaraníes doscientos un millones seiscientos mil), IVA Incluido, según el siguiente detalle:

SCARPE S.R.L.

Items	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
115	4705	41123403-004	Regulador de Flujo Graduado: Regulador de Flujo (Dosiflow) Graduado	Unidad	SURU	INDIA	UNIDAD	24.000	48.000	4.200	201.600.000
										G.	201.600.000

Monto Total Adjudicado Ítem 115 – LPN – SBE N° 25/15: G. 201.600.000.- (Guaraníes doscientos un millones seiscientos mil), IVA Incluido.

2°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 066-002/15, de fecha 01 de setiembre de 2015, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.